

14 PENSIONES DE ENSEÑANZAS COBRADAS POR ANTICIPADO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.00
Programas de pre - grado	25,441	24,425
Programas de post - grado	<u>25,733</u>	<u>29,896</u>
	<u>51,174</u>	<u>54,321</u>

15 PROVISION POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Remuneraciones y participaciones por pagar	2,231	6,800
Bonos por pagar al personal	6,569	7,976
Vacaciones por pagar	6,607	6,308
Impuestos y contribuciones sociales	11,428	3,577
Retenciones AFP	2,329	1,830
Retenciones no domiciliados	972	1,160
Compensación por tiempo de servicios	<u>1,173</u>	<u>1,113</u>
	<u>31,309</u>	<u>28,764</u>

16 PROVISIONES

A continuación se presenta la composición del rubro provisiones:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.00
Saldo al 1 de enero	17,393	8,002
Provisiones del año	<u>7,490</u>	<u>9,391</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>24,883</u>	<u>17,393</u>

Al 31 de diciembre de 2014 este saldo incluye principalmente provisiones relacionadas con gastos en publicidad y marketing por S/.1,409,000, mantenimiento por S/.423,000, Fondos de Garantía por S/.3,034,000, provisiones para contingencias municipales por S/.5,585,000 y provisiones para contingencias de tributarias por S/.10,639,000.

17 PATRIMONIO**a) Capital -**

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 el capital social de la Universidad está representado por 31,863,353 acciones comunes de S/.1 de un valor nominal cada una, suscritas y pagadas. A la fecha se encuentra pendiente la emisión de las acciones que corresponden a la reexpresión del capital por efectos de la inflación proveniente de años anteriores.

La estructura accionaria de la Universidad está representado por accionista quien posee el 100% del capital.



PROPÓSITO El Portal de data abierta de Datos Perú, fue creado para promover la transparencia, servir de fuente de datos al periodismo de investigación y para facilitar negocios nacionales e internacionales. El portal ofrece información relativa a empresas, marcas registradas, normas y leyes peruanas así como datos de comercio exterior en detalle. Lanzado en 2011, este portal es una iniciativa de los que éramos un grupo de estudiantes peruanos en el extranjero. Este portal fue multado de manera notoria en el 2014 por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en un asombroso despliegue de pobre interpretación de la legislación en esa materia. Esta mala interpretación así como un afán de figuración y un notorio abuso de poder tuvieron como consecuencia el cierre temporal de este portal. Al momento de escribir estas líneas, Datos Perú no tiene otros ingresos que los que sus promotores aportan y estamos a la espera que se pueda reactivar nuestro canal de ingresos publicitarios. La creación de este site ha demandado miles de horas de trabajo desinteresado por parte de sus fundadores e impulsores. Este grupo declara aquí su compromiso a:

- Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales
- Apoyar la participación ciudadana
- Fomentar un gobierno y un sector privado responsables
- Fomentar los negocios y la prosperidad
- Apoyar la lucha contra la corrupción
- Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas
- Combatir los intentos de cualquier gobierno a limitar el acceso a la información pública
- Combatir los intentos de cualquier gobierno a vigilarnos

Más información: Datos Perú

b) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley general de sociedades, la reserva legal se constituye con la transferencia de un mínimo de 10% de la utilidad neta anual hasta alcanzar un monto equivalente al 20% del capital pagado. En ausencia de utilidades no distribuidas o reservas de libre disposición, la reserva legal podrá ser aplicada a la compensación de pérdidas, debiendo ser respuesta con las utilidades de ejercicios posteriores. Esta reserva puede ser capitalizada siendo igualmente obligatoria su reposición.

Al 31 de diciembre de 2013 la reserva legal ha superado el monto equivalente establecido por la ley general de sociedad. Al respecto, la gerencia, previa aprobación de la Junta General de Accionistas, regularizará en el 2015 esta situación restituyendo la diferencia a los resultados acumulados.

c) Resultados acumulados -

Los dividendos que se distribuyen a favor de accionistas distintos de personas jurídicas domiciliadas están afectos a la tasa de 4% por concepto de impuesto a la renta de cargo de estos accionistas; dicho impuesto es retenido y liquidado por la Universidad.

En el 2014 se realizó la distribución de dividendos por S/.42,280,000 a favor de los accionistas de la Universidad.

En el 2013 se realizó la distribución de dividendos por S/.46,374,000 a favor de los accionistas de la Universidad.

18 INGRESOS POR DERECHOS DE ENSEÑANZA E INGRESOS POR OTROS SERVICIOS

Los ingresos por derechos de enseñanza al 31 de diciembre comprenden:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Pre-Grado	443,320	394,151
Escuela	<u>95,594</u>	<u>46,228</u>
	<u>538,914</u>	<u>440,379</u>

Los ingresos por otros servicios al 31 de diciembre comprenden:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Cursos menores a 9 meses	58,136	51,307
Otros ingresos (incluye impresiones, viajes de estudio, conferencia, venta de libros, etc.)	<u>27,303</u>	<u>18,803</u>
	<u>85,439</u>	<u>70,110</u>

19 GASTOS DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Los gastos de personal docente y administrativo al 31 de diciembre comprenden:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Remuneración básica	138,350	104,431
Otras remuneraciones	33,152	39,400
Gratificaciones	26,228	21,602
Seguridad y previsión social	18,026	14,487
Compensación por tiempo de servicios	8,424	7,282
Vacaciones	6,933	6,652
Participación de los trabajadores	6,808	5,350
Otros gastos de personal	<u>2,522</u>	<u>2,162</u>
	<u>240,443</u>	<u>201,366</u>

20 GASTOS GENERALES DE OPERACION Y DE ADMINISTRACION

Los gastos generales de operación y de administración por los años terminados al 31 de diciembre comprenden:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Publicidad y marketing	36,988	29,977
Honorarios corporativos	35,614	27,921
Regalías	25,420	21,107
Alquileres	6,406	6,144
Material de enseñanza	8,527	7,575
Vigilancia y limpieza	13,912	13,140
Tributos	12,137	9,198
Mantenimiento	20,605	12,777
Honorarios profesionales y dietas	11,131	10,900
Telecomunicaciones y mensajería	4,197	3,563
Compras de suministros y materiales	3,259	1,995
Electricidad y agua	5,370	4,451
Gastos de viaje, movilidad y viáticos	3,747	2,653
Seguros	1,814	106
Suscripciones	1,525	2,068
Otras cargas diversas	<u>28,981</u>	<u>23,300</u>
	<u>219,633</u>	<u>176,875</u>

21 OTROS GASTOS DIVERSOS

Los otros gastos diversos por los años terminados el 31 de diciembre comprenden:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Costo de enajenación de activo fijo vencidas	461	5
Multas y sanciones	636	1,711
Provisión de contingencia (Notas 16 y 25)	1,429	9,210
Otros gastos diversos	-	585
	<u>2,526</u>	<u>11,511</u>

22 OTROS INGRESOS DIVERSOS

Los otros ingresos diversos por los años terminados el 31 de diciembre comprenden:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Recuperos de incobrables	2,606	1,908
Ingreso por enajenación de activo fijo	54	49
Otros	<u>2,036</u>	<u>4</u>
	<u>4,696</u>	<u>1,961</u>

23 INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros por los años terminados el 31 de diciembre comprenden:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Intereses sobre pensiones de enseñanza	1,332	942
Intereses sobre depósitos de ahorro	1,187	777
Otros Intereses	<u>853</u>	<u>255</u>
	<u>3,372</u>	<u>1,974</u>

24 GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros por los años terminados el 31 de diciembre comprenden:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Gastos bancarios y comisión cuentas recaudadoras	2,834	2,221
Intereses sobre préstamos	<u>3,750</u>	<u>4,186</u>
	<u>6,584</u>	<u>6,407</u>

25 SITUACION TRIBUTARIA

- a) La Gerencia considera que ha determinado la materia imponible bajo el régimen general del impuesto a las ganancias de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir al resultado mostrado en los estados financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables, respectivamente.
La tasa del impuesto a las ganancias es 30%. La materia imponible ha sido determinada como sigue:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Utilidad antes del impuesto a la renta	125,202	85,726
Más (menos):		
Participaciones de los trabajadores	6,788	5,350
Adiciones	39,744	38,380
Deducciones	(35,976)	(22,465)
Utilidad imponible	135,758	106,991
Participación de los trabajadores (5%)	(6,788)	(5,350)
Base para el cálculo del impuesto a las ganancias	<u>128,970</u>	<u>101,641</u>
Impuesto a la renta (30%)	(38,691)	(30,492)

El impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Corriente	(38,691)	(30,492)
Ajuste	-	(60)
Diferido (Nota 10)	<u>(4,070)</u>	<u>171</u>
	<u>(42,761)</u>	<u>(30,381)</u>

El impuesto a la renta sobre la utilidad antes de impuestos difiere del monto teórico que hubiera resultado de aplicar la tasa del impuesto a la utilidad de la Universidad, como sigue:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Utilidad antes del impuesto a la ganancia	<u>125,202</u>	<u>85,726</u>
Impuesto calculado aplicando la tasa de 30%	37,561	25,718
Partidas permanentes	<u>5,200</u>	<u>4,663</u>
Impuesto a la renta del año	<u>42,761</u>	<u>30,381</u>

- b) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Universidad en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente. Los años 2010 al 2014 están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Universidad, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados del año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.
- c) Las declaraciones juradas anuales de los años 2001 y 2003 fueron fiscalizadas por la Administración Tributaria, la cual emitió resoluciones de determinación y multa por aproximadamente S/.1,995,000 y S/.8,272,000, respectivamente, por considerar que el Crédito por reinversión no tendría la condición de beneficio tributario y que a la fecha no se encuentra vigente, la Universidad viene reclamando las acotaciones realizadas en dicha fiscalización. Al respecto, en enero de 2009 la Administración Tributaria emitió tres resoluciones de intendencia denegando la reclamación realizada por la Universidad. En el mes de febrero de 2009 la Universidad presentó un recurso de apelación contra las resoluciones emitidas por la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria fiscalizó el ejercicio 2005 y el ejercicio 2006 en el año 2011, reparando el crédito por reinversión y parte de la provisión de cobranza dudosa por S/.16,942,000. La Gerencia y sus asesores legales estiman que la probabilidad de perder es remota, en virtud de lo expresado en la Ley No.29766 señalada en el inciso "J" de la presente nota. Por la fiscalización de los años 2005 y 2006, la Administración Tributaria se pronunció dando el crédito por reinversión como válido.

Durante el año 2013, fueron fiscalizados por la SUNAT los años 2009 y 2010. Con relación a los ejercicios mencionados, con fechas 09 de julio y 01 de agosto del año 2014, se recibieron las resoluciones de determinación y multa; sin embargo, la Gerencia de la Universidad ha efectuado una provisión actualizada al año 2014 de S/.10,638,382, que cubrirá cualquier contingencia que se produzca producto de estas fiscalizaciones. Estos procesos se encuentran en apelación. En diciembre del 2014 recibimos las resoluciones de determinación y multa correspondientes al año fiscalizado 2011, las cuales están cubiertas por las provisiones anteriormente mencionadas.

- d) Las transferencias de bienes y prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares no están afectas al impuesto general a las ventas siempre que se destinen exclusivamente para sus propios fines.
- e) Las instituciones educativas particulares o públicas están inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios.
- f) Crédito Tributario por reinversión -

El Decreto Legislativo No 882 establece que las Instituciones Educativas Particulares que reinviertan en sí mismas, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente al 30% del monto reinvertido. Lo señalado implica que si la Institución Educativa Privada reinvierte sus utilidades en bienes y servicios educativos, debe aplicar contra el impuesto a la renta un crédito equivalente al 30% de la reinversión educativa efectuada y en tal sentido, la Universidad comenzó a aplicar el crédito por reinversión antes señalado. Posteriormente, el 23 de julio de 2011 fue Pública la Ley No 29766 que precisa que para todas las instituciones educativas, dicho beneficio debe aplicarse únicamente entre los períodos comprendidos entre los años 2000 y hasta el 2008.

Con fecha 5 de noviembre de 2012, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia respecto a que el Crédito por Reinversión busca promover la inversión en educación y no puede entenderse que el beneficio fue otorgado con carácter temporal, por lo que estará vigente hasta que se dicte una ley que derogue dicho beneficio. El Tribunal Constitucional determinó que la Ley No.29766, es inconstitucional por ser de carácter retroactiva; por lo que este crédito está vigente a la fecha, y que si es derogado por ser un tributo de periodicidad anual solo puede surtir efecto desde el año siguiente al de su promulgación. La Universidad aplicó el beneficio del crédito por reinversión hasta el año 2010.

La Gerencia de la Universidad, basada en la opinión de sus asesores legales, considera que una exposición para una contingencia por el crédito por reinversión es remota, razón por la cual no ha constituido un pasivo por este concepto.

- g) Marco regulatorio - Modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta -

Mediante Ley No 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014 se han establecido modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta, aplicables a partir del ejercicio 2015 en adelante.

Entre las modificaciones, debemos señalar la reducción de la tasa del impuesto a las renta de tercera categoría, de 30% a 28% para los ejercicios 2015 y 2016, a 27%, para los ejercicios 2017 y 2018, y a 26% a partir del ejercicio 2019 en adelante.

También se ha incrementado el impuesto a los dividendos y otras formas de distribución de utilidades que acuerden las personas jurídicas a favor de personas naturales y jurídicas no domiciliadas, de 4.1% a 6.8%, para las distribuciones que se adopten o pongan a disposición en efectivo o en especie durante los ejercicios 2015 y 2016; a 8.8% durante los ejercicios 2017 y 2018, y a 9.3%, a partir del 2019 en adelante. La distribución de utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2014, continuarán sujetas al 4.1%, aun cuando la distribución de las mismas se efectúe en los años siguientes.

- h) Impuesto Temporal a los Activos Netos -

Este impuesto grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta. A partir del año 2009, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/.1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

26 EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Entre el 31 de diciembre de 2014 y la fecha de emisión de los estados financieros no han ocurrido eventos posteriores que requieran ser revelados en notas a los estados financieros.